

Ibagué, 22 de Junio de 2018.

Doctor

JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ

Aspirante Convocatoria Contralor Municipal de Ibagué

Ciudad

**REF. RESPUESTA A SU RECLAMACION CON RADICACION No. 2018-10-761
DEL 18 DE JUNIO DE 2018.**

Respetado Doctor

Por medio del presente, la Mesa Directiva de la Corporación Publica Concejo Municipal de Ibagué dando cumplimiento a la etapa No. 11 del cronograma adoptado mediante Resolución Mesa Directiva No. 298 de 2018 artículo 09, procede a dar respuesta a la reclamación de los resultados de la valoración de estudios adicionales y experiencia afín realizada por usted en los siguientes términos:

ARGUMENTOS DE LA RECLAMACION

Manifiesta el aspirante que al momento de la inscripción acreditó con el diploma y acta de grado de un estudio adicional al de Abogado como Administrador Financiero. Que allegó copia de cursos de actualización y seminarios para acreditar estudios adicionales. En cuanto la experiencia afín solicita que se valore la certificación de la Cooperativa de Trabajo Asociado COOPSERVIMOS. Sobre las certificaciones laborales que no cumplieron con el NIT del contratante, informa en su escrito de reclamación cual es el NIT del Municipio de Ortega y respecto a la certificación de TELETOLIMA S.A. ESP en liquidación, ya fue liquidada y desconoce el NIT.

RESPUESTA A LA RECLAMACION

Para la Mesa Directiva del Concejo de Ibagué es un imperativo garantizar los derechos y garantías de los aspirantes y los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para la selección del Contralor Municipal, conforme a la Resolución No. 298 de 2018, la cual ante el vacío legal aun existente, es la norma reguladora de la Convocatoria Pública.

Conforme lo anterior, hemos aplicado al momento de dar respuesta a las observaciones elevadas por los aspirantes el Test constitucional y el Principio de Proporcionalidad para la verificación de la legalidad de determinaciones adoptadas en la ejecución de procesos de selección, como el que nos ocupa.

Ahora bien, las reclamaciones que presentan los aspirantes en esta etapa de la Convocatoria Publica inciden directamente en el criterio del mérito, al tener la

posibilidad de modificar la puntuación otorgada en la valoración de la experiencia y estudios adicionales afines a las funciones del cargo de Contralor Municipal.

En este orden de ideas, los documentos con los que cada aspirante pretendía acreditar su experiencia y estudios adicionales afines al cargo de Contralor Municipal que fueron radicados con los documentos para la inscripción, y que al momento de su valoración no cumplieron con los requisitos exigidos en la Resolución No. 298 de 2018, podrán ser subsanados para que sean nuevamente valorados por la mesa directiva, y según el caso se ajuste la puntuación inicial.

Contrario a lo anterior, los documentos que no fueron radicados al momento de la inscripción y que el aspirante anexe en su reclamación, no serán tenidos en cuenta y se ratificará su puntuación inicial. Es decir, no se podrá aportar documentos nuevos para obtener un mayor puntaje en la etapa de reclamaciones de los resultados de la valoración de estudios adicionales y experiencia afín que nos ocupa.

EL CASO CONCRETO

El aspirante al momento de la inscripción radicó copia del diploma y acta de grado de los títulos profesionales de Abogado y Administrado Financiero y solicita que se tenga en cuenta el título profesional de Administrador Financiero.

- Según el Parágrafo del Artículo 18 de la Resolución No. 298 de 2018 en el caso que el aspirante acredite más de un estudio adicional y afín a las funciones del cargo de un mismo nivel de formación, para efectos de puntuación se asignará el puntaje previsto en la convocatoria para el respectivo nivel de formación, sin que sea acumulable.

De acuerdo a lo anterior, la presente convocatoria se encuentra estructurada en que no son estudios adicionales los de nivel profesional, porque la acreditación del título profesional es un requisito previsto en el Artículo 272 de la Constitución Política y no es objeto de puntuación, de tal suerte que los estudios afines a las funciones del cargo de Contralor Municipal no formales, de especialistas, de maestría y doctorado son considerados como adicionales y son objeto de puntuación.

Acerca de los cursos no formales, no se tendrán en cuenta porque de conformidad con el Artículo 18 de la Resolución No. 298 de 2018 los estudios no formales que se valoran por la mesa directiva son diplomados y no seminarios y actualizaciones.

Finalmente se lo solicita que sea valorada la experiencia en COOPSERVIRMOS que acredito al momento de su inscripción y que revisada la misma, se accede a los argumentos propuestos en la reclamación y será objeto de valoración.

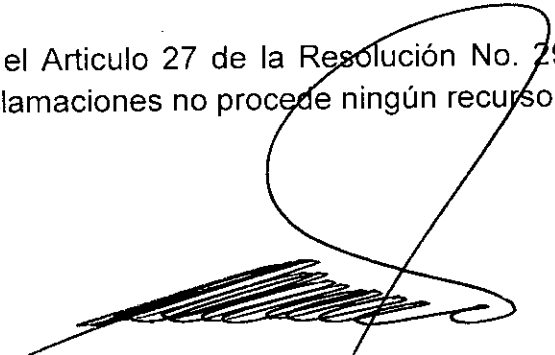
Sobre las certificaciones que carecen del NIT se considera que subsanaron conforme a los argumentos expuestos en su escrito de reclamación.

CONCLUSIONES

Conforme a lo anterior, se anexa formato de valoración de experiencia profesional afín a la funciones del cargo ajustado.

De conformidad con el Artículo 27 de la Resolución No. 298 de 2018 contra las respuestas de las reclamaciones no procede ningún recurso.

Respetuosamente;

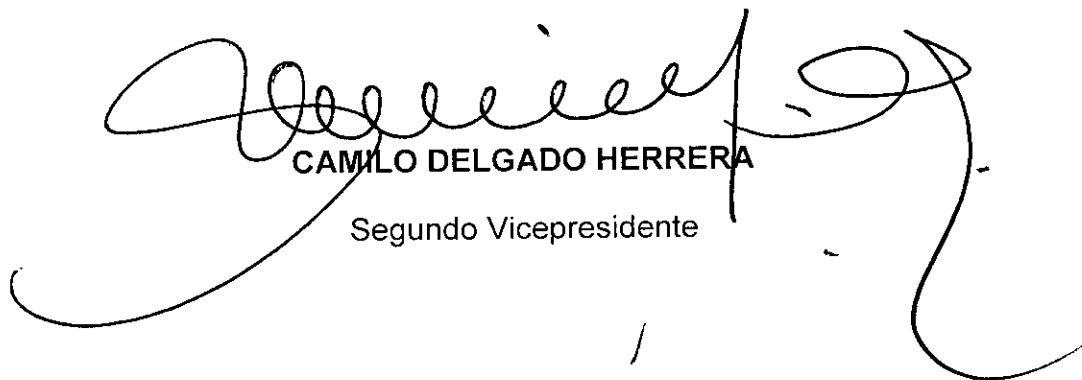


FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO
Presidente

(No firma según autorización plenaria del 09 de abril de 2018)

PEDRO ANTONIO MORA

Primer Vicepresidente



CAMILO DELGADO HERRERA
Segundo Vicepresidente



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

**RESOLUCION 298 DE 2018
POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA CONVOCATORIA PUBLICA
PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE IBAGUE**

**ARTÍCULO 20. VALORACION DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL AFIN A
LAS FUNCIONES DEL CARGO. – CRITERIO DE MERITO-**

**DESPUÉS DE LAS OBSERVACIONES
ETAPA No. 011**

NOMBRE DEL ASPIRANTE: JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ

CEDULA DE CIUDADANIA: 5968416

Instrumento	Tiempo de servicio	Valoración	Puntaje asignado
Certificación de experiencia afín a las funciones del cargo	1 – 5 años	30 puntos	0 Puntos
Certificación de experiencia afín a las funciones del cargo	5 años 1 día – 8 años	60 puntos	0 Puntos
Certificación de experiencia afín a las funciones del cargo	8 años 1 día – 10 años	80 puntos	0 Puntos
Certificación de experiencia afín a las funciones del cargo	Más de 10 años	100 puntos	Acreditó 8 años de experiencia afín a las funciones del cargo de Contralor Municipal en COOPSERVIMO; como tesorero de Ortega 1 año y 38 días y como auditor interno de TELETOLIMA 2 años, 2 meses y 14 días 100 Puntos

PUNTAJE FINAL: 100



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

Ibagué,


FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO
Presidente


CAMILO DELGADO HERRERA
Segundo Vicepresidente

(No firma según autorización plenaria del 09 de abril de 2018)

PEDRO ANTONIO MORA
Primer Vicepresidente